Villavicencio, 25 de octubre de 2023

Doctores
HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Gerente de Asuntos Contractuales
CESAR ALEXIS CIFUENTES MARÍN
Secretario de Comunicaciones
Gobernación del Departamento del Meta
Ciudad.

Que, atendiendo la designación como Comité Evaluador, presentamos a ustedes el respectivo informe de Evaluación final Jurídica, Económica y Técnica de la propuesta presentada para el presente proceso.

Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-160-2023:**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASI COMO LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA Y EL FOLCLOR LLANERO, A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL".**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN: Los fondos destinados a cubrir las obligaciones emanadas del contrato que resulte de la presente convocatoria, son recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2023 conforme a los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 5326 del 13 de septiembre de 2023 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** del rubro presupuestal No. **0301–2.3.23.2302.0400.002.2.3.2.02.02.008-20RB** recursos propios de libre destinación VIGENCIA 2023.

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: La fecha límite para la entrega de propuestas se estableció el 12 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

PROPUESTA RECIBIDA: Al cierre de la convocatoria se presentaron dos (02) ofertas:

Asunto: MÍNIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-160-2023

Que el día 12 de octubre de 2023, siendo las 08:00 A.M. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso del asunto, dicho día se recibieron las siguientes propuestas:

OFERENTES:

PROPONENTE 1.	**MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ – CC 35.261.391**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	**11 DE OCTUBRE DE 2023 – 06:05 P.M.**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$20.000.000**

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas, comprobara si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, en el cual se encuentra en el SECOP II.

El Departamento del Meta de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015" *la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación"* para el presente caso la oferta de **MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No **35.261.391**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** igualmente se comprobará si la misma se ajusta a las condiciones de la invitación.

Powered by CamScanner

MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ – CC 35.261.391		
CAPACIDAD JURIDICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Carta de presentación de la propuesta	X	
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.	X	
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.	X	
4. Copia de la cédula de ciudadanía	X	
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)	N/A	
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.	X	
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).	X	
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).	X	
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta) y Certificado de medidas correctivas.	X	
10. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social.	X	
11. Declaración de que la persona no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	X	
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
VERIFICACION ECONÓMICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.	X	
2. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.	X	
3. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.	X	
4. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.	X	
VERIFICACION TÉCNICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**OBSERVACIÓN**	
EXPERIENCIA		
El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato, cuyas actividades sean de características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección pública y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Anexando. ➢ Si la experiencia es con entidad pública, el oferente deberá anexar, copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación. ➢ Si la experiencia es con particulares el oferente deberá soportarla con la correspondiente factura(s) y su respectiva resolución expedida por la DIAN o cuenta de cobro con su respectivo comprobante de pago, certificado del contador y certificación expedida por la entidad que contrató el servicio, la cual deberá tener como mínimo la siguiente información: *-Nombre la empresa contratante* *-Nombre del contratista* *-Número del contrato* *-Objeto del contrato* *-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)* *-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)*	**CUMPLE**	

Powered by CamScanner

-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año) *-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar* *-Cargo y firma de quien expide la certificación.* *-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, anexar acta de constitución del consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.* **Parágrafo:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.	
El oferente debe acreditar, mediante la certificación expedida por el gerente o director regional de la emisora, que cuenta con el espacio asignado y que se encuentre activo al momento de presentar la propuesta de un PROGRAMA DE RADIO DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 5:00 AM A 1:00 P.M, A TRAVES DE UNA EMISORA EN AMPLITUD MODULADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, la expedición del documento no podrá superar los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE**
El oferente deberá adjuntar carta de compromiso para ejecutar el contrato con la emisora presentada en la oferta, mediante el cual se especifique: objeto del contrato, espacio asignado en la emisora y número del proceso, debidamente firmada.	**CUMPLE**

El día 25 de octubre de 2023, se realizó la verificación y evaluación a la propuesta presentada, en la Invitación pública de la MÍNIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-160-2023, la cual resultó HABILITADO, los evaluadores consideran que la propuesta a nombre de **MARY ELLEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ ,** identificada con cedula de ciudadanía No **35.261.391, CUMPLE** con los requisitos exigidos en CAPACIDAD JURIDICA, ECONOMICA Y TECNICA por tal motivo el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

PROPONENTE 2.	**REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.-NIT 800.185.826-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA-CC 79.264.888**
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	**11 DE OCTUBRE DE 2023 – 06:14 P.M.**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$16.400.000**

METODOLOGÍA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: LA GOBERNACIÓN DEL META, antes de proceder a la verificación y evaluación de las propuestas, comprobara si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en la invitación pública, en el cual se encuentra en el SECOP II.

El Departamento del Meta de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015" *la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación"* para el presente caso la oferta de **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.-NIT 800.185.826-2,** representada legalmente por **JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.264.888**, por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000),** igualmente se comprobará si la misma se ajusta a las condiciones de la invitación.

REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.-NIT 800.185.826-2		
REPRESENTANTE LEGAL JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA-CC 79.264.888		
CAPACIDAD JURIDICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Carta de presentación de la propuesta	X	

Powered by CamScanner

2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.	X	
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.	X	
4. Copia de la cédula de ciudadanía	X	
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)	N/A	
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.	X	
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).	X	
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).	X	
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta) y Certificado de medidas correctivas.	X	
10. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social.	X	
11. Declaración de que la persona no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.	X	
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
VERIFICACION ECONÓMICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.	X	
2. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.	X	
3. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.	X SE SUBSANA	
4. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.		X
VERIFICACION TÉCNICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**OBSERVACIÓN**	
EXPERIENCIA		
El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato, cuyas actividades sean de características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección pública y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Anexando. ➢ Si la experiencia es con entidad pública, el oferente deberá anexar, copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación. ➢ Si la experiencia es con particulares el oferente deberá soportarla con la correspondiente factura(s) y su respectiva resolución expedida por la DIAN o cuenta de cobro con su respectivo comprobante de pago, certificado del contador y certificación expedida por la entidad que contrató el servicio, la cual deberá tener como mínimo la siguiente información: *-Nombre la empresa contratante* *-Nombre del contratista* *-Número del contrato* *-Objeto del contrato* *-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)* *-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)* *-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)* *-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar* *-Cargo y firma de quien expide la certificación.* *-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, anexar acta de constitución del consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.*	**CUMPLE**	

Powered by CamScanner

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.	
El oferente debe acreditar, mediante la certificación expedida por el gerente o director regional de la emisora, que cuenta con el espacio asignado y que se encuentre activo al momento de presentar la propuesta de un PROGRAMA DE RADIO DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 5:00 AM A 1:00 P.M, A TRAVES DE UNA EMISORA EN AMPLITUD MODULADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, la expedición del documento no podrá superar los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**NO CUMPLE**
El oferente deberá adjuntar carta de compromiso para ejecutar el contrato con la emisora presentada en la oferta, mediante el cual se especifique: objeto del contrato, espacio asignado en la emisora y número del proceso, debidamente firmada.	**CUMPLE**

El día 25 de octubre de 2023, se realizó la verificación y evaluación de la subsanación de las observaciones a la propuesta presentada, en la Invitación pública de la MÍNIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-160-2023, la cual resultó NO HABILITADO, los evaluadores consideran que la propuesta a nombre de **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S.-NIT 800.185.826-2,** representada legalmente por **JUAN MANUEL ORTIZ NOGUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.264.888, CUMPLE** con los requisitos exigidos en CAPACIDAD JURIDICA, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en **CAPACIDAD ECONOMICA** Y **NO CUMPLE** con la **CAPACIDAD TECNICA** EXIGIDA por tal motivo el proponente **SE ENCUENTRA NO HABILITADO.**

Al realizar la evaluación de la subsanación de las ofertas presentadas se evidencia que efectivamente la propuesta económica presentada por el oferente **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S,** no configura una propuesta artificialmente baja.

No obstante, al realizar el análisis de la subsanación de la capacidad técnica exigida, se observa que el oferente ingresa documento distinto al inicialmente aportado y del cual no se puede corroborar su fecha de emisión, por lo tanto según como lo establece **Colombia Compra Eficiente** en los conceptos que versan sobre el mejoramiento de la oferta ***"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".***

El comité evaluador, rechaza el documento **"CERTIFICACION DE ESPACIOS LA CARIÑOSA 1.020 am"** aportado por el oferente **REI Y BATTLE MEDIOS Y EVENTOS S.A.S** durante el proceso de subsanación amparado de igual forma en lo descrito por **el Consejo de Estado** en **sentencia No. 28855 donde consideró que:** ***"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.***

Sin otro en particular;

WILMER ANDRES CARRILLO TEJEIRO
Evaluador Jurídico

CARLOS RODRIGO ROJAS SUAREZ
Evaluador Técnico y Económico

Powered by CamScanner